



Consejo Superior
de la Juzgatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 31

Radicado No. 2022-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente Despacho Comisorio N° 001 procedente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, se le informa que hasta la fecha la doctora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien fue nombrada como secuestre en auto del 9 de febrero de 2022, no se ha pronunciado, por lo anterior, se debe requerir con el fin de continuar los trámites correspondientes dentro del presente proceso. Provea

El Guamo - Bolívar, 21 de febrero de 2022.

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.
Secretario

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO

Demandante: ORLANDO ROSELLON VERGARA

Demandado: PLINIO RAFAEL GUTIERREZ SALCEDO Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, verificados los archivos que reposan en nuestro correo electrónico, se puede evidenciar que la doctora **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, no se ha pronunciado acerca de la aceptación o no al cargo de secuestre, razón por el cual este despacho judicial se dispondrá requerirla, a fin de que exponga las razones por las cuales no ha manifestado los motivos mediante los cuales no acepta el cargo para la cual fue designada.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, a quien se designó como secuestre, a fin de que explique las razones por las cuales no ha manifestado la aceptación o no del cargo para la cual fue designada.

SEGUNDO: Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

